



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: s/ Aprobación Reglamento de Investigación y Subsidios a la Investigación Científica y Llamado a Concurso - Ref. EX-2019-67431680- -APN-IUNDDHH#MJ

VISTO el Expediente N° EX-2019-67431680- -APN-IUNDDHH#MJ del REGISTRO de este Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos–IUNMA-, la Ley N° 26.995 y Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2017-1-APN-ME, Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la investigación científica constituye una de las bases y misiones del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos

Que la investigación científica contribuye a la calidad académica y la habilita para aportar a temas y problemas que interesan o afectan a la sociedad en su conjunto, la que también se beneficia por la transferencia de los conocimientos adquiridos a su seno.

Que el Estatuto Provisorio aprobado por Resolución 1249/2015 Ministerio Educación establece en su ARTÍCULO 7° que, son objetivos específicos de este Instituto Universitario Nacional: a) Crear y transmitir conocimiento académico y científico socialmente relevante, a través de las actividades de enseñanza, investigación y vinculación comunitaria, con especial énfasis en los Derechos Humanos, asegurando una formación profesional de excelencia y compromiso solidario con la comunidad (...) d) Implementar actividades de creación de conocimiento a través de la investigación aplicada en el campo de las Humanidades y las Ciencias Sociales, con prioridad en la generación de conocimientos socialmente relevantes a la hora de contribuir a expandir el horizonte de derechos políticos, sociales y culturales de la comunidad nacional (...) ñ) Desarrollar una línea editorial de publicaciones académicas que de cuenta de la producción en investigación, que contribuya a las actividades de enseñanza y que aporte a la difusión de material bibliográfico de calidad en materia de Humanidades y Ciencias Sociales con orientación en Derechos Humanos.

Que el proyecto institucional establece la relevancia de la investigación en materia científica y de transferencia, en especial en las secciones de: “Plan de Acción”; “Enseñanza, Investigación, y Extensión Universitaria”; “Acuerdos nacionales, regionales e internacionales”; “Producción Editorial y Difusión de actividades”.

Que para el cumplimiento de las misiones y funciones encomendadas y con el fin de construir una política de investigación científica y transferencia de conocimientos se propicia por el presente la instauración del

reglamento básico de investigación y subsidios a la investigación científica que tendrá por órgano rector a la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia”.

Que los mecanismos de subsidios y desarrollo para la producción y transferencia de conocimientos representa un elemento esencial de la política de producción científica de esta Casa de Altos Estudios.

Que se busca iniciar el proceso de investigación como Programaciones Científica 2019-2020 en el marco de continuidad de las acciones de investigación emprendidas y como una forma de otorgar ordenamiento y uniformidad a las prácticas realizadas por las diversas Carreras en el marco de los distintos Departamentos de este Instituto Universitario Nacional.

Que ha tomado intervención la Secretaría Académica formulando las observaciones al contenido del presente y adecuándolo al proyecto institucional presentado a la autoridad educativa nacional.

Que se pretende garantizar la producción y transferencia de conocimientos, la formación de investigadores, la creación y consolidación de grupos de investigación y la generación de la masa crítica necesaria para el desarrollo de proyectos científicos

Que ha tomado intervención la Secretaría Administrativa la cual certifica la existencia de créditos presupuestarios suficientes para la convocatoria científica proyectada.

Que ha tomado intervención al área de Legales del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos no formulando objeciones a la presente.

Que mediante el artículo 5° de la Ley N° 26.995 se dispone que hasta tanto se normalice el Instituto Universitario, el Rector Organizador tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el artículo 49 de la Ley N° 24.521, de Educación Superior.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26.995, la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2017-1-APN#ME y los artículos 44 inc. j) y art. 53 inc. s) del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos aprobados por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015.

EL RECTOR ORGANIZADOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar el Reglamento de Investigación y Subsidios a la Investigación Científica que como Anexo IF-2019-67420018-APN-IUNDDHH#MJ se agrega a la presente resolución y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°. Dése apertura a la Programación Científica 2019-2020, autorizándose el llamado a Concurso para la cobertura de Investigaciones de las Carreras de Derecho, Trabajo Social, Historia y Comunicación de acuerdo con los términos del Anexo II IF-2019-67421144-APN-IUNDDHH#MJ que se agrega a la presente resolución y forma parte integrante de la misma.

Artículo 3°. Encomiéndose las misiones y funciones de la Secretaria de Investigación , Desarrollo y Transferencia hasta la designación de su titular al Sr. Secretario General Prof. Dr. Jorge Aquiles Sereni.

Artículo 4°. Establézcase la Comisión Asesora Técnica de Investigación que será presidida por la Secretaría Académica, Lic. Amenta Martha Gabriela e integrada por el Prof. Lic. Gonzalez Roa, Nicolás, Prof. Dr. Pons, Gustavo y Prof. Dr. Fernandez Escudero Juan ; cuya labor se efectuará en carácter *ad honorem*.

Artículo 5°. Instruir a la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia a los efectos que en el Mes de Julio instrumente el llamado a la convocatoria de proyectos de investigación 2019-2020, publicando la misma en la página web oficial y notificando individualmente a la totalidad del cuerpo docente por intermedio del DEPARTAMENTO DOCENTE.

Artículo 6°. Fecho todo y con el resultado de la convocatoria la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia propondrá la aprobación de los proyectos aprobados por la Comisión Asesora Técnica y fijará el monto de subsidio otorgado.

Artículo 7°. Regístrese, comuníquese y notifíquese.